

**PROTOCOLO SANITARIO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ANTOFAGASTA POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 EN CHILE, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE.**

En Antofagasta, a lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte, siendo las quince horas, a través de videoconferencia, se reunió en sesión ordinaria el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, Roxana Garrido Casanova.

Atendido el estado de excepción constitucional debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad Covid-19; lo dispuesto en el Acuerdo que regula el funcionamiento de este tribunal, de fecha uno de junio de dos mil veinte; las diversas instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 dictadas por la Autoridad Sanitaria; la necesidad de garantizar la continuidad del servicio judicial, la seguridad de los funcionarios e integrantes de la judicatura electoral y de sus usuarios, se complementan las medidas extraordinarias implementadas con ocasión de la contingencia sanitaria, acordándose las siguientes medidas sanitarias para el correcto funcionamiento de este Tribunal:

**1.-** Toda persona que ingrese al tribunal, debe utilizar el pediluvio sanitizante de zapatos (limpiapiés), dispuesto a la entrada de las dependencias, ubicada en calle Prat N°461, oficinas 1901 a 1904.

**2.-** Toda persona que ingrese al tribunal deberá hacerlo usando mascarilla que cubra íntegramente su nariz y

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

boca, debiendo mantenerla puesta durante toda su permanencia en las dependencias del Tribunal.

3.- Toda persona que ingrese al tribunal deberá someterse al control de temperatura, no permitiendo el ingreso a aquellas que registren una temperatura superior a lo establecido por la autoridad sanitaria (fiebre sobre 37,8) o que presenten síntomas visibles como tos o dificultad respiratoria.

4.- Se llevará a cabo el registro de cada persona, anotando nombre completo, número de cédula de identidad, número de teléfono, correo electrónico y dirección, para efectos de facilitar la trazabilidad.

5.- Toda persona debe cuidar su higiene y limpieza de manos, utilizando los dispensadores de alcohol gel dispuestos. Se deberá evitar la manipulación de documentos u otros objetos entre personas.

6.- Toda persona debe respetar la distancia mínima de un metro y las normas de aforo máximo, de tal forma que no podrán superar las diez personas en las dependencias del tribunal, incluyendo funcionarios; no tener contacto físico con el personal del Tribunal; y utilizar sus propios lápices o implementos.

Comuníquese en la página electrónica del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

*Presidente Titular*

*Primer Miembro Titular*

*Segundo Miembro Titular*

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

*Secretaria Relatora*